

FORM 1-001

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Folios: 8

Radicación: 6183444 00000003

Fecha (AFO): 2003-01-13 16:22:09

Trámite: 003 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 4CC OPOSICION

Dependencia: 2003 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO UNICO DE OPOSICION

2000-12

1

OPOSICION A:

☐

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Diseño Industrial

☐

Esquema de Trazado para Circuitos Integrados☐

☐

Marcas Colectivas☐☐

2

SOLICITUD

PUBLICADA

Número del Expediente: 01-38448

Solicitante : DERMOCCELL LTDA. DERMOCCELL COLOMBIA LTDA.

Apoderado : HUGO RAUL MANTILLA BARRETO

Título de la nueva creación o denominación del signo: DISPOSITIVO PARA TERAPIA CON VACIO.

INT.CL A61H9/00

Gaceta No. 522 del 28 de diciembre de 2002

3

OPOSICION PRESENTADA POR :

SOLICITANTE

Nombre: LUIS HERNANDO MUETE SALGADO

Dirección: Carrera 23 No. 6-47 Bogotá

Teléfono: 3409849 Fax:

E-mail:

C BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☒ Otro ☐

Número 3'176.214

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: ANA MARIA ZARATE TORRENEGRA

Dirección: Calle 17 No. 8-49 Oficina 309 Bogotá

Teléfono: 3388151 Fax: 2833498

E-mail: ahumadazarate@latinmail.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número: 40'912.371 T.P. 39919

5

FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION

Cause al Artículo 81, en concordancia con los artículos 14, 15 y 16 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena

Justificación: Ver anexo

5

Comprobante de Pago No. *02-05217403-2303* Fecha *Enero 13. 2003*

ANEXOS

- ☒ *Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.*
- ☒ *Poderes, si fuere el caso.*
- ☐ *Pruebas de los fundamentos de la oposición*
- ☐ *Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.*
- ☐ *Documentos que acrediten el legítimos interés, si fuere el caso.*
- ☐ *Certificado de existencia y representación legal de las partes cuando sean personas jurídicas.*

12

NOMBRE: **ANA MARIA ZARATE TORRENEGRA**

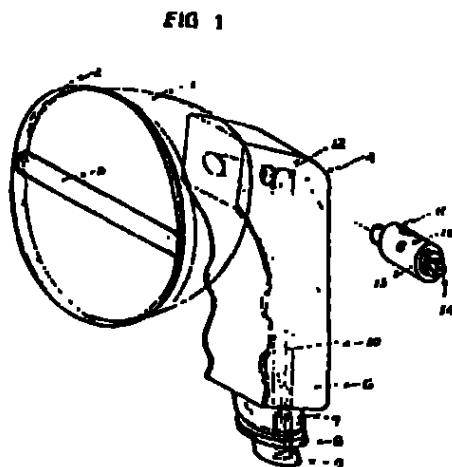
FIRMA: 

C.C. No. 40912.371 T.P. No. 39.919

JUSTIFICACION

PRIMERO: En la Gaceta de Propiedad Industrial N°522, en la página 367, salió publicada la solicitud de registro del Modelo de Utilidad denominado **DISPOSITIVO PARA TERAPIA CON VACIO**, expediente N°01 38448, clase A61H9/00, radicado el 15 de mayo de 2001, Titular **DERMOCELL LTDA. DERMOCCELL COLOMBIA LTDA.**, inventor **FABIO A. ROJAS VILLAGRAN**.

SEGUNDO: La publicación en la gaceta fue así:



TERCERO: Mi poderdante el señor **LUIS HERNANDO MUETE SALGADO**, en calidad de persona natural en uso de las facultades consagradas en el artículo 81 en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, por intermedio de la suscrita y estando dentro del término legal presento observación a la solicitud de registro del Modelo de Utilidad **DISPOSITIVO PARA TERAPIA CON VACIO** con fundamento en los siguientes argumentos de orden legal:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, preceptúa lo siguiente:

"Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía." (resaltado fuera del texto)

3.2. El pretendido, a registro, modelo de utilidad en el expediente de la referencia, carece de la novedad exigida, por la norma anteriormente transcrita, ya que este supuesto modelo de utilidad ha sido usado en el mercado mundial desde hace más de veinte años. Es así como en los países Americanos, Suramericanos, incluido Colombia, han venido utilizando esta forma en el campo de la medicina estética (Vacumterapia), aún más, con anterioridad a la solicitud de registro de este modelo, en las páginas de Internet se puede encontrar el ofrecimiento de este dispositivo que forma parte de un equipo de vacumterapia.

Así las cosas, resulta incuestionable que la solicitud pretendida en este plenario debe ser negada por carecer de la novedad exigida en la norma comunitaria andina y como consecuencia se convierte en dominio público.

Nadie puede tomar para sí una invención, un modelo de utilidad o un diseño industrial que haya sido inventado o creado, o creado y usado por otras personas.

Entonces, pretender apoderarse legalmente por intermedio de una solicitud, de un modelo o de una invención ya usada con anterioridad a la solicitud, de manera pública, constituye un desacierto y una petición que desborda la finalidad contenida en la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

Con lo anterior quiero manifestar a su Digno Despacho, que este aparato dispositivo fue creado y fabricado por mi mandante, por reforma que este mismo le hizo a su invención original que data de más de cuarenta años, advirtiéndolo de ante mano que mi cliente jamás solicitó su protección ante esa entidad, pero que si lo ha venido fabricando y vendiendo desde hace mucho tiempo, e incluso antes de la solicitud pretendida para registro en este expediente.

De lo anterior, solicito a su Despacho se tenga como prueba los testimonios del señor JAIRO ALIRIO CHAVEZ, quien puede dar testimonio que dicho producto se ha comercializado con anterioridad a la solicitud del registro del modelo aquí pretendido e inclusive también lo ha comercializado. Este señor podrá citarse a través de la suscrita o en la Transversal 5 N° 5E-25, de la ciudad de Cali.

PRETENSIONES

Solicito se hagan las siguientes declaraciones:

- a) Que se declare y acepte como legalmente fundada la observación que en este escrito formulo, por carecer de la novedad exigida por el artículo 81 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.**
- b) Que se niegue el registro del Modelo de Utilidad **DISPOSITIVO PARA TERAPIA CON VACIO**, expediente N°01 38448.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta observación en el artículo 81, en concordancia con los artículos 14, 15 y 16 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y demás normas pertinentes.

ANEXOS

- 1. Poder para actuar**
- 2. Copia de esta observación para su traslado.**
- 3. Recibo de pago N° 02-85217 y 03-2303**

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y la suscrita recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho y en la Calle 17 N°8-49, Oficina 309, de esta ciudad.

Atentamente,



ANA MARIA ZARATE TORRENEGRA
C.C.N°40.912.371 de Riohacha
T.P.N°39919 del C.S.J.

Ahumada & Zárate

Abogados Asesores

PROPIEDAD INDUSTRIAL REGISTROS SANITARIOS
NEGOCIOS CIVILES Y DE FAMILIA

26

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Signos Distintivos

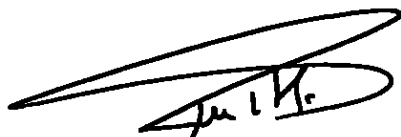
Ciudad

EXPEDIENTE No. 01-38.448

LUIS HERNANDO MUETE SALGADO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3'176.214 de Soacha, comedidamente me permito manifestar por medio del presente escrito que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ANA MARIA ZARATE TORRENEGRA**, Abogada en ejercicio, quién es mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'912.371 de Riohacha (La Guajira) y con T.P. No. 39.919 del C.S.J., para que en mi nombre presente demanda de observación a la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad **"DISPOSITIVO PARA TERAPIA CON VACIO"** solicitada por las Sociedades **DERMOCELL LTDA.** y **DERMOCELL COLOMBIA LTDA.**, tramitada bajo el expediente 01-38.448, publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No.522 del 28 de noviembre de 2002, página 367.

Mi apoderada queda facultada par responder requerimientos, interponer recursos, desistir, sustituir, reasumir, transigir y en general le otorga todas las necesarias para adelantar la mencionada gestión.

Sírvase reconocerle personería.



LUIS HERNANDO MUETE SALGADO
C.C. No. 3'176.214 de Soacha

ACEPTO



ANA MARIA ZARATE TORRENEGRA
C.C.Nº40'912.371 de Riohacha
T.P.Nº39919 del C.S.J.
Código 3175

REPUBLICA DE COLOMBIA
Como Notario 14 del Circuito de Bogotá, hago constar que la
huella dactilar que
aquí aparece fue im-
presa por Luis



El catarter memorial dirigido a Superin-
tendencia de MD. y end.
Fue presentado personalmente por Luis
Hernando Mute Solgado
Quien se identifico con la C.C. No. 3-176.214
Expedida en Soocho T.P. No. ---
De --- Ante el suscrito.
NOTARIO CATORCE DEL CIRCUITO DE BOGOTA



me 2K

617 DIC 2002



27

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
 Radicación : 81936448 00000003 Folios: 8
 Fecha (MS): 2003-01-13 16:22:09
 Trámite : 003 PATENTES D I REGISTRO/ 400 OPOSICION
 Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVOS CREACIONES

VIT : 000176009-2

RESOLUCION DE 0001 : 02 - 05/2003
 FECHA : 05/05/2003

999: CONFECCION 000

SECCION	TIPO	FECHA	NUMERO	FECHA	FECHA	FECHA
SECCION 0001	0001	05/05/2003	0001	05/05/2003	05/05/2003	05/05/2003

999: CONFECCION 000

SECCION	TIPO	FECHA	NUMERO	FECHA	FECHA	FECHA
SECCION 0001	0001	05/05/2003	0001	05/05/2003	05/05/2003	05/05/2003

FECHA: 05/05/2003

FECHA: 05/05/2003

FECHA: 05/05/2003

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
 Conmutador 382 0840
 Fax 350 5220
 E-mail: info@sic.gov.co
 www.sic.gov.co
 Bogotá, D.C., Colombia



28

CIT : 230171000-2

Industria y Comercio**SUPERINTENDENCIA**CERTIFICACION DE EXISTENTE : 01 - 1.773
FECHA : JUNIO 13 DE 2009

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01030446 06000003

Folios: 8

Fecha (AMD): 2333-01-13 16:22:09

Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 400 OPPOSICION

Dependencia: 2620 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONCEPTOS *

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	IMPORTE	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vº. PAGO
ELIOT POMA DEBENES S.	COMISIONES	BAJOS DEBENES	050-00110-6	31211266	13/01/2009	11,000.00

***** CONCEPTOS *

CANT. PERIODO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 2008-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
	OP OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11,000.00
	TOTAL :	11,000.00

SON: ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

MEDIO DE PAGO APLICADO AL EXPEDIENTE N°: _____

ESTA CERTIFICACION DE EXISTENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA, IMPORTE Y NO PODRA SER SUSTITUIDA POR NINGUN PAGO.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
 Conmutador 382 0840
 Fax 350 5220
 E-mail: info@sic.gov.co
 www.sic.gov.co
 Bogotá, D.C., Colombia

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Hugo Raúl Mantilla Barreto
Apoderado

Oficio N°: 1731

ASUNTO:	Radicación N°	01-38448
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	006

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 de la misma decisión, se le comunica que la oposición presentada por la doctora Ana María Zarate Torrenegra, en su calidad de apoderada del señor Luis Hernando Muefe Salgado, reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

27 FEB. 2003

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.

202021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: Info@slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia